

SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

CONCEJALES AUSENTES

CARRI JUAN, D´ALESSANDRO MAURICIO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los once días del mes

de noviembre de dos mil veintiuno se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buen día, siendo las 10 horas 55 minutos, con la presencia de 18 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3846

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida el día de la fecha. Está a consideración el acta correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de octubre del 2021. Y también el acta de la asamblea de concejales y mayores contribuyentes del 28 de octubre del 2021. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación las dos actas. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Siguiendo punto del orden



Concejo Deliberante Tandil

del día, dictámenes de comisiones. Asunto 247/2018 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria le damos lectura al decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3847

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 247/18 - 1042/18 - 776/19 - 862/19 - 257/20 - 258/20 - 314/20 - 402/20 - 46/21 - 82/21 - 103/21 - 175/21 - 456/21 - 467/21.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 84/2021 lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 114/2021 por tratarse de un mismo asunto. Es un proyecto de decreto y un proyecto de resolución. Dada la extensión podríamos obviar la lectura. Y... ¿Alguien lo puede presentar? Si, Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: Gracias Sr. Presidente. Bueno si, si quieren cuento un poquito, refieren al mismo tema, pero son dos proyectos distintos. En el caso del proyecto que presentamos desde el frente de todos, es un proyecto de decreto que establece la modificación del artículo 16 del reglamento interno del concejo deliberante. Bueno, me parecía interesante... ¿Si ya puedo hacer uso de la palabra?

PRESIDENTE FROLIK: Si.

CONCEJAL ESNAOLA: Contar un poco como surge este proyecto. Como es que desde nuestro espacio político pensamos, que bueno, parece del siglo pasado que las y los concejales no podamos tener el derecho a tener licencias en caso de nacimiento, adopción o tratamiento de

fertilización asistida. Y nos parecía que es una norma a rever. En el momento de estudiar un poco encontramos. Y bueno en el tratamiento de la comisión, Ernesto nos hizo un recuento de todos los proyectos que ya se habían trabajado respecto de este tema, pidiendo la modificación de las leyes orgánicas de los municipios que es, bueno, el proyecto que presentan desde juntos por el cambio. Entendíamos que, si claramente es necesaria que las leyes orgánicas de los municipios puedan ser modificadas y reestructuradas, una ley que existe de 1958 y que bueno, con el transcurso de los gobiernos, de todos los gobiernos ha sido realmente difícil que tenga una modificación integral. Y también con la perspectiva de género que necesitamos. Y bueno, entendiendo la dificultad de eso y también sabiendo que actualmente existe una comisión bicameral de diputados y senadores que están dando tratamiento a esa modificación de la ley orgánica de los municipios. Nos parecía interesante poder avanzar revisando un poco lo que es el reglamento interno de este concejo deliberante. También, obviamente este trabajo lo hicimos con acompañamiento del equipo técnico de género que existe dentro del frente de todos, que somos un grupo de compañeras de todas las organizaciones políticas que compone nuestro frente en el que nos parecía que para poder avanzar con una paridad de género en los espacios de representación esto era algo totalmente necesario. Y también ahí en ese andar y poder estar pensando la idea de poder modificar el reglamento interno, surge el caso que me parece realmente interesante contarlo de Luciana Guzmán, que es una compañera y amiga concejala en Rauch. Que, en el 2020, transcurriendo el embarazo, se encuentra con el rechazo por parte de concejo deliberante de poder tener una licencia por maternidad, durante su embarazo. Lo cual, realmente en un año de pandemia y con las complejidades que atravesábamos, ¿no? Y que seguimos atravesando, complicaba mucho su cotidianidad. Y es ahí que la compañera empieza a poder abrir puertas y poder dialogar esto y gracias, digamos, a un gobierno nacional y a un gobierno provincial que actualmente crearon los ministerios de género es que pueden tener contacto, puede acceder a hablar con Estela Díaz, que es la ministra de género de provincia, quien se tomó su caso al hombro y pudo realizar y apurar los trámites necesarios con el tribunal de cuentas que sabemos que a veces son tramites lentos y burocráticos. Y fue la propia ministra la que le mando un audio diciendo: "Luciana, tu licencia, con goce de haberes con el cobro de la dieta integra, es una realidad, es un hecho y es un avance. Y es



Concejo Deliberante

Tandil

una conquista, no solo para vos, si no para muchas mujeres y disidencias del país". Asique con ese antecedente, fue que con las compañeras dijimos, -Bueno, tenemos que avanzar, tenemos un antecedente histórico que no nos detiene y el no como respuesta ya es algo que desde el feminismo no aceptamos. Asique bueno, fue ahí que con ese antecedente avanzamos en ese sentido, presentamos este proyecto, se trabajó en la comisión de interpretación y asuntos legales, que agradezco mucho a Marcela por el compromiso y el tratamiento tan serio y rápido que se le dio. Bueno también pudimos hablar con Juan Pablo quien quiso, aunque tuviéramos ese antecedente poder volver a corroborar con el tribunal de cuentas que esto era una realidad. Porque también nos comentaba que en casos anteriores había sido mucho más engorroso y difícil. Y bueno, también me contaron un poco de la historia de este concejo, la cantidad de concejales, concejales que, por embarazo, por adopciones y demás, transcurrieron tiempos complejos para poder habitar la política y poder también continuar con la vida. Asique bueno, es así que este proyecto hoy lo estamos tratando acá con acompañamiento de todos los bloques, porque entendemos que en el siglo XXI con el avance que hay en la conquista de derechos. Tenemos desde el 91 un ley de cupo y desde el 2017 una ley de paridad, pero realmente sin poder avanzar con esos derechos para los y las representantes políticos, seguimos siendo un mundo desigual, seguimos siendo un mundo que discrimina, y seguíamos siendo un concejo deliberante que no apostaba a esa igualdad. Asique creo que es para celebrar esta normativa que es de avanzada, que somos uno de los primeros municipios en modificar el reglamento interno. Ya se ha dado en otros lugares, como Mar del Plata, por ejemplo, pero somos de los primeros municipios en hacerlo. Y me parece que es el camino para que realmente los representantes del pueblo no sean solo privilegiados, si no que realmente este lugar se pueda llenar de pueblo. Puedan estar quienes son votados democráticamente por la población pero que puedan ser quienes apuestan realmente desde la política se puede transformar y que realmente necesitamos poder tener una dedicación a eso y para eso necesitamos avanzar con los derechos que no son distintos, si no que esto nos iguala a los derechos que tiene cualquier trabajador municipal. Lo que se establece es que esta en adhesión al convenio de trabajadores municipales. Asique tenemos

los mismos derechos que cualquier trabajador. Y bueno, me parece que es eso, es para celebrar este avance de esta normativa que por más que parece pequeña es otro pasito más para poder construir esa sociedad más igualitaria y sin desigualdades. Así que bueno, por mi parte eso. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra, la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias Señor Presidente. Voy a adelantar que nuestro Bloque, va a acompañar ambas herramientas. Tanto el decreto, como la Resolución. Pero me parece fundamental, profundizar un poco la situación. Nosotros no somos un Concejo Deliberante que hoy, otorga derechos que antes no estaban. Nosotros, juntos con nuestro Bloque, en ese momento Bloque UCR, y quien hoy es secretario Diego Palavecino. Redactamos en el año 2012, la modificación, que incorporo al decreto de este Concejo Deliberante, las palabras Maternidad y Paternidad, que no existían. Nosotros redactamos un decreto, que hizo que el reglamento interno de Concejo Deliberante, otorgara licencias. Cosa que antes tampoco aparecía, ningún caso el Concejo Deliberante, podía otorgar licencia. De hecho, pido disculpas por ser autorreferencial, pero cuando yo estaba internada, y mi hijo cumplió hace una semana, 10 años, fíjense desde cuando empezamos con esto, hace 10 años. Yo escuché, por la compu, que se estaba votando mi licencia. Que se votaba, que se sometía a votación, el derecho de que una mujer, pudiera tener licencia, porque iba a ser madre. Entonces esto que era una situación tan incómoda, tan difícil, y que más allá de que uno supiera, que iba a ver unanimidad, te daba cierta sensación de invasión a la privacidad, que estén votando tu licencia. Hizo que empezáramos, con Diego Palavecino, a quien agradezco, a redactar un decreto, que dijera, que tanto mujeres como hombres, que pasaran por esta situación, tenían que tener el derecho, solamente con un certificado médico, y pedirlo como en todo el mundo pasa. Lo que ocurrió luego fue, que el tribunal de cuentas, el honorable tribunal de cuentas, lo observo. En ese momento el presidente del Concejo Deliberante, que era Marcos Nicolini, tuvo que redactar, seguramente con mucho apoyo y asesoramiento legal, la justificación por la cual había, 20 concejales y 21 dietas. Así es que avanzamos, con la modificación del decreto, el reglamento otorga, el derecho desde el



Concejo Deliberante

Tandil

año 2012. El decreto que se voto es el número 2806. Salió votado por unanimidad, por supuesto, y la resolución, que votamos ese mismo día, igual que ahora, un decreto y una resolución, era la 2577. O sea, se darán cuenta que son números, que nos dicen la cantidad de años que hace que venimos con esto, era para pedir lo mismo que vamos a pedir ahora. Ya que esto le pasa también a las diputadas y a los diputados, no nos pasa solamente a los concejales de los 135 municipios. A todos nos hacen en nuestra dieta, las retenciones como a cualquier trabajador asalariado. Entonces, está, ésta contradicción, dentro de la ley orgánica, de que es dieta, pero es sueldo, porque tenemos las retenciones que todos tienen, pero no tenemos los derechos que todos tienen, que todos y todas tienen. Entonces, me parece que es muy importante decirlo, nosotros empezamos hace muchos años con esto, luego lo continuó, la concejal Matilde Vide, que paso exactamente por la misma situación que pasé yo. En ese momento Matilde lo que hizo fue, irse hasta la Plata y presentarlo, de manera personal en la Cámara de Senadores, junto con Carlos Fernández, que en ese momento era Senador. Lo hizo un par de años después, se logró una media sanción, a partir de eso se hizo mucho ruido, por suerte se pudo hacer una media sanción, y ahí quedó. Y no es que quedó porque la pandemia hizo que quedara, quedó porque, diputados y senadores de la provincia de Buenos Aires, tienen cosas más "importantes" que tratar. Y cada vez que la ley orgánica se modifica, que son muy pocas veces, se modifican en aquellas cuestiones que son Tributarias. Que tienen que ver exclusivamente con lo que sería una secretaria de economía, para cada Municipio se actualizan valores y nada más. Pero nunca se modifican en la ley orgánica, las cosas que son importantes modificar, ni hablar de la autonomía municipal, que se presentó el año pasado y ahí está, esto imagínense, si la autonomía municipal, no se discute, no se va a discutir licencia para mujeres no. Así es que, por tercera vez, nuestro bloque presenta, y por tercera vez de manera unánime, que la ley orgánica se modifique, en la posibilidad que los Concejos Deliberantes, otorguen licencias. Porque los Concejos Deliberantes tienen muchas facultades, pero no existe en el texto de la ley orgánica, otorgar licencias, ni siquiera en los casos en que, por ejemplo, un concejal o una concejal, tenga una enfermedad de tratamiento prolongado, un accidente, alguna situación por la cual, un

miembro del Concejo Deliberante, tenga que ausentarse, y no con ello perder su salario/ dieta. Entonces realmente hay muchas cuestiones que tienen que seguir trabajándose y tratándose. Nosotros en la resolución, por tercera vez solicitamos, después de diez años, solicitamos una vez más, que los concejos deliberantes, puedan otorgar licencias, y que estas licencias sean ahora si con nuevos términos que se incorporan, y eso es cierto, a partir de muchas modificaciones, que ha tenido el tratamiento de los temas vinculados al género, entonces no solamente vamos a poner para varones y mujeres, sino que vamos a poner licencias de maternidad, licencias que también están vinculadas a la adopción, que antes no estaban y que también están ahora en la ley del empleado municipal y todos los derechos que estén vinculados a la maternidad y a la paternidad. Entonces, en el decreto que presenta el Frente de Todos, que nosotros también acompañamos, amplía los derechos que nosotros habíamos redactado en el año 2012, y votado en el año 2012, para que también puedan solicitar estas licencias aquellas personas que van a adoptar, que van a hacer tratamiento de fertilización, me parece que eso es innovador, y está muy bien hacerlo. Pero está muy bien también destacar y resaltar este concejo deliberante, y nuestro bloque ha tenido luchas repetidas, y que espero que hasta que esto no sea aprobado, insistan y sigan al pie, solicitando a la provincia su tratamiento. Se lo hemos solicitado también a nuestra representante en la Cámara de Diputados Melisa Greco, que también lo presento por parte de su bloque y esperamos que, como sé que otros municipios lo han hecho, a partir de que hubo un caso testigo, como bien decía recién Daiana, que tuvo que intervenir una Ministra, ella personalmente y llamar al tribunal de cuentas. No todas las mujeres que son concejalas, concejales, como les guste decir a ustedes. Tiene la posibilidad de hablar directamente con un ministro, y decirle, ayúdame en esto, gestióname un licencia, necesito internarme, mi hijo es prematuro, rompí bolsa, miren que pavada no? Pero en ese momento uno lo que piensa, lo que menos piensa, es quien me va a ayudar. Entonces, por suerte esta concejal, tuvo el acceso a un teléfono, a un ministerio, y logro generar este antecedente. Que ahora otras mujeres lo han podido usar, en la ciudad de Ayacucho, en la ciudad de Mar del Plata, pero créanme que, si hoy a mí me pasa, más allá de que la edad no me dé, no tengo el teléfono de la ministro para que me ayude. Tal vez hasta cuando les escribo por redes sociales, tampoco me contestan. Entonces esto tiene que ser para todos y para



Concejo Deliberante

Tandil

todas, y para que sea así, haya que cambiar la ley. Lo que tenemos que pedir todos a nuestros representantes en la cámara de diputados y senadores, es que voten la modificación de la ley, solamente votando la modificación de la ley, esto es para todos y para todas, y esto es un derecho adquirido. Hasta entonces, no lo es. Esta es mi posición, espero que sigamos avanzando, y espero que la tercera sea la vencida y se pueda votar en la cámara de diputados, porque en senadores ya se votó. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Gracias señor presidente. No, un poco para continuar lo que comento ahí la concejala preopinante, me parece que es interesante eso, digamos, que este municipio pueda avanzar en la modificación de ese reglamento interno, para que no dependa de tener teléfonos o no, sino que sea una decisión política y una voluntad política de cada municipio de poder avanzar en ese sentido, hasta que realmente pueda modificarse la ley orgánica de los municipios que compartimos y coincidimos y también acompañamos ese proyecto, es necesario que pueda modificarse y entendemos que están trabajando en ese sentido. Y también hacer mención que me parece que en mi relato también destacaba todo el trabajo que se ha hecho previo a esto, no. Que este proyecto no nace en un momento desactualizado y fuera del contexto histórico que estamos atravesando, sino que precede la lucha de muchas mujeres que han tenido que atravesar por esa situación de a su vez de estar atravesando un embarazo, tener que hacerse cargo a su vez si votan o no su licencia. No queremos más esa sociedad, asique me parece que estos proyectos van en ese sentido, y el proyecto que presentamos desde el Frente de Todos, da la medida concreta y la medida real de que hoy en día, cualquier concejal o concejala, pueda solicitar esa licencia, y mientras el tribunal de cuentas lo responde claramente, es una potestad del municipio y mientras no supere el 2% del presupuesto del gasto total del municipio, no hay inconveniente respecto a eso. Y bueno celebro también que hablemos en la misma sintonía y deseo que la nueva conformación de este Concejo Deliberante pueda seguir trabajando en ese sentido, y hacer mención también que en

el día de ayer incluso tuvimos un dialogo respecto a esto en elecciones legislativas, a días de las elecciones en la mesa intersectorial contra la violencia familiar y de género, en el que participamos con Guadalupe Garriz, donde estuvieron nuestras representantes dentro de nuestro frente político, para debatir justamente estas medidas que necesitamos y que necesitamos seguir profundizando. Tuvimos participación de algunos partidos políticos, pero no contamos con la presencia de nadie del oficialismo, asique realmente deseo, no por mi sino por todas las mujeres y las disidencias, que este tema, no sea un tema que venda y que sirva hablar en las bancas, sino que realmente podamos lucharlo codo a codo en los espacios institucionales, la mesa intersectorial está reglamentada, fue este cuerpo deliberativo quien voto la ordenanza quien reglamenta ese espacio institucional. Y la verdad que fue una pena, no contar con nadie del oficialismo, ni de nadie quienes van a ingresar por el frente Juntos. Asique, bueno deseo que realmente, que podamos seguir trabajando, en un trabajo sincero, honesto y en conjunto, porque realmente se lo debemos a las pibas que no están, a las pibas que no pueden acceder, y las que todavía están lejos de poder estar representadas por nosotros y por nosotras. Asique, bueno, por mi parte eso. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL CONDINO: super cortita mi intervención. Para que justamente tengamos en cuenta esto: si no se cambia la ley, si no se cambia la ley Daiana, solamente se pueden otorgar aquellas licencias cuando no se superan el 2% del presupuesto del Concejo Deliberante. Es un derecho, entre comillas. O sea, va a ser un derecho cuando la ley lo diga, no cuando el Concejo Deliberante por decisión política, acepte o no otorgar determinadas licencias. No se discute una licencia. Se da, se aprueba la ley y el derecho existe a partir de la ley, no a partir de que un Concejo Deliberante lo haga y de que otro Concejo Deliberante no lo haga. Porque tengamos en cuenta que acá todos los concejales estamos de acuerdo y esto va a salir por unanimidad, pero no todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires tienen esta perspectiva. Bueno, entonces, es ley cuando es para todos y todas igual. Esto no es ley. Esto se vota en el Concejo Deliberante, que lo festejo y lo acompaño, pero solamente si no supera el 2% del

presupuesto aprobado a fin de año -aprobado por mayoría, también es bueno decirlo-. Es ley, es un derecho. No es ley, estamos en la búsqueda de ese derecho. Muchas gracias, nada más.

PRESIDENTE FROLIK: sí, concejal Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: lo último Sr. Presidente. Muy cortito. Coincido totalmente en que necesitamos que sea ley, y, solamente aclarar que -porque esto también se presta a confusión-, los gastos totales no podrán superar el 2% del presupuesto total de Municipio. Por ende, podríamos licenciarnos más de la mitad del Concejo Deliberante y no habría problemas. Como concejales, no somos ni diputados ni senadores todavía -lo tenemos a Roge que futuramente nos estará representando en la banca-, pero obviamente la norma aplica para el Concejo Deliberante de Tandil. Obvio que acompaño totalmente que necesitamos que sea ley a lo largo y ancho del país. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: gracias Sr. Presidente. Es para comentar lo que comentó la concejal Condino. Celebro todas estas cosas pero necesitamos la ley porque si no estamos igual prácticamente. Gracias, nada más.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación el Proyecto de Resolución y Proyecto de Decreto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3797

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires para reiterar la solicitud de la incorporación como artículo 92 bis del Decreto-Ley 6769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades" - el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 92 bis: Los concejales y secretarios del Concejo

tendrán derecho a gozar de licencia coparental por nacimiento, adopción y fertilización asistida con goce íntegro de dieta, de acuerdo a lo que reglamente cada Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en los artículos 63 y 75 de la presente. El otorgamiento de la licencia por nacimiento, adopción y por tratamiento de fertilización asistida no implica la modificación del número de concejales a los efectos del cómputo del cálculo de la dieta detallado en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 92 de la presente.”

ARTÍCULO 2º: Dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires para solicitar la modificación del artículo 63 del Decreto-Ley 6769/58 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 63: Constituyen atribuciones y deberes administrativos del Concejo:

- 1. Considerar la renuncia del Intendente, disponer su suspensión preventiva y la destitución en los casos de su competencia.*
- 2. Considerar las peticiones de licencias del Intendente*
- 3. Aplicar sanciones disciplinarias a los concejales*
- 4. Acordar licencias con causa justificada a los y las concejales y secretarios/as del cuerpo. En particular se establece que el o la concejal tendrá derecho a gozar de licencia coparental, con goce íntegro de dieta, por el término máximo de 90 días. El derecho a la licencia se acreditará mediante el correspondiente certificado médico que confirme la inminente maternidad o paternidad. Podrá comenzar 45 días antes de la fecha probable del advenimiento del niño o niña y podrá finalizar 45 días después del mismo. La o el concejal podrá optar por la reducción de los días de licencia anteriores a la llegada del hijo o hija, como asimismo culminar su licencia con la sola notificación al Cuerpo de su decisión”*

ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de expresarse en el mismo sentido.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 1º: Modifíquese del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tandil, el Artículo 16º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16º: El o la Concejales que se encuentre accidentalmente impedido para asistir a una reunión, dará aviso por escrito o verbal al Presidente, si la inasistencia debiera comprender a más de tres sesiones consecutivas, será necesario permiso especial del Concejo, que podrá acordarlo a pedido del ausente. Ningún Concejales podrá ausentarse del recinto después de haber firmado el Registro de Asistencia, sin permiso del Presidente.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese el Artículo 16ºbis que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16º BIS: Licencias por Nacimiento y por Adopción. Establézcase para las y los concejales del Partido de Tandil, las siguientes licencias las que serán otorgadas con percepción íntegra de la dieta y cobertura social para dicho período, así como en los tiempos y condiciones dictadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales del Partido de Tandil:

1. Licencia por Nacimiento o Adopción.
2. Licencia por tratamiento de fertilización asistida.
3. Licencia por tenencia o guarda con fines de adopción.
4. Licencia por Maternidad.

Las licencias del presente artículo se solicitarán con notificación a Presidencia presentando las constancias médicas o legales que sean correspondientes.

El o la Concejales con cualquiera de las licencias especificadas en este artículo, durante el período otorgado gozará de dieta con fondos provenientes de los recaudos en materia de prevención presupuestaria realizada por el propio Concejo Deliberante de acuerdo a los límites prescriptos por el Artículo 92º de la L.O.M., referente a los montos de las

dietas que no podrán exceder de la proporción que establece la escala descripta allí y, siempre tomando en consideración el Artículo 39º que los gastos no podrán superar el dos por ciento (2%) del Presupuesto total de Gastos del Municipio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 358/2021, es un Proyecto de Ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Risso.

CONCEJAL RISSO: bueno, este es proyecto que nos había quedado de la Campaña que adherimos los 20 concejales. La campaña de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. La campaña es hacer 2 donaciones, una placa conmemorativa que marcaba la distancia entre Tandil y Puerto Argentino, las Islas Malvinas; y, los afiches termo perforados que van a ir en las 6 líneas de colectivo para que se puedan ver. Se van a ir coordinando, lo que decía el Secretario, las imágenes que quieran poner los veteranos de Malvinas en coordinación con el Ejecutivo Municipal. De esa manera, los van a imprimir, los van a realizar en La Plata desde la Subsecretaría de Transporte. Traigo acá, también, a colación, porque después de la Sesión en la que votamos esta adhesión, votamos la adhesión a la campaña de la Subsecretaría de Transporte y también otro proyecto de ordenanza que era la nominación de la Terminal. Yo no sé si fue a través de los medios que se hizo una confusión ahí con el tema del nombre. Quiero aclarar también porque hubo un comportamiento maduro de los 20 concejales acá. El nombre es claro y fue pedido por los veteranos de guerra en llamarse, la Estación de Ómnibus, Héroe y Veteranos de Guerra de Malvinas. La plaqueta que tuvo, por algún sector -nosotros como concejales tenemos que poner paños fríos porque estamos representando a toda la ciudadanía de Tandil-, entiendo que fue una mala información que dieron los medios. Esa plaqueta es una donación, al igual que los afiches, que hace la Subsecretaría de Transporte para que sea colocada por el Ejecutivo Municipal una vez que se haga la remodelación de la Terminal de Ómnibus, que se ha

puesto en un monolito para recordar a los Veteranos de guerra. Digo, y por qué trae la frase del Ex Presidente Néstor Kirchner -más allá de lo partidario-, la Provincia de Buenos Aires y nuestro bloque acompaña claramente porque bueno, esa frase la trae un ex Presidente que no fue un Presidente más dentro de la vida de los ex combatientes de Malvinas. Desde la vuelta a la Democracia, hubo cuatro presidentes y por ninguno nunca había sido escuchado el reclamo de los ex combatientes. Escuchado, no digo en la forma simbólica que sí lo han hecho, sino realmente escuchado como lo que hizo Néstor Kirchner que a partir del 2005 hizo un decreto que determina y ordena una pensión que les pueda dar más dignidad. Sabemos que nunca alcanza, pero, poder darles una vida digna a los ex combatientes, a los combatientes -no hay que decir ex combatientes-. Quería aclarar eso Sr. Presidente para que no se siga, por ahí, confundiendo y estirando el tema. También dejar en claro por qué se toma esa decisión desde la Subsecretaría de Transporte: dos donaciones y lo otro que votamos el pedido del nombre. Y queda bien claro que la Estación Terminal de Ómnibus se va a llamar "Héroes y Veteranos de Guerra de Malvinas". Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17375

ARTÍCULO 1º: Autorízase a las empresas de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil a emplazar en las unidades que presten servicio, imágenes representativas, frases o lemas de combatientes que participaron como soldados conscriptos o civiles pertenecientes a las Unidades Militares con asiento en la ciudad de Tandil durante la Guerra de Malvinas en defensa de nuestra soberanía que se desarrollara entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, entre Argentina y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 2º: En las imágenes a emplazar constarán distintas frases alegóricas como por ejemplo: "Héroes de Tandil en la lucha por la

soberanía", adjuntando el lema "Memoria, Verdad, Justicia y Soberanía", junto a los logos del Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas de Tandil, el logo oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el logo oficial del Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Los datos para la confección definitiva, tamaño, color y diseño de los carteles, serán aprotados por Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas de Tandil.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza, serán provistos por la **Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires**, previa comunicación con el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 450/2021, es una autorización para uso de espacio público, que acordamos ayer en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 502, 506, 507 y 515. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17376

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Maria Magdalena Cena - DNI N°20.945.344-, a ocupar el **espacio verde público en la Plaza de las Banderas** para la instalación de un puesto de **pochoclos, garrapiñadas y panchos**.

La Autoridad de Aplicación podrá otorgar el uso del espacio público, en forma supletoria, en la intersección de Av. Avellaneda y calle Rondeau.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17378

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, para uso exclusivo de HOTEL AIRES DE TANDIL e individualizar el siguiente espacio:

- Sarmiento 261 (incluido acceso a garaje)

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros, señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS HOTEL AIRES DE TANDIL.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán **a cargo del solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17379

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Milagros Chiacchio -DNI N°42.941.161-, a ocupar el **espacio público en la intersección de calles Darragueira y Avda. Actis para la venta de churros y rosquitas.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17380

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Valentina Gomez -DNI N°42.041.741-, a ocupar el **espacio público en Parque Norte para la venta de churros y rosquitas.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17381

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES "MIS NONAS" e individualizar el siguiente espacio:

- PINTO 69 (incluye acceso a garaje)

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la

cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los horarios que serán de 09:00 hs. a 11:00 hs., y de 15:00 hs. a 19:00 hs. y la referencia de uso para ambulancia y ascenso y descenso de pacientes, sin espera.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán **a cargo del solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 494/2021, es una Proyecto de Ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17377

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al **Sr. Carlos Gabriel TANGORRA - DNI 16.160.138 - Licencia N°110**, del cumplimiento de lo prescripto en el art. 19 de la Ordenanza N° 8612, en lo referente a la prestación del servicio en la parada asignada. La ausencia concedida será por un plazo de 180 días como máximo, a partir del 18/11/2021.

ARTÍCULO 2º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8612 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: 510/2021, es una Declaración de interés y también acordamos en Labro Parlamentaria tratarla en conjunto con todas las declaraciones de interés, que son los asuntos 526, 562 y 567. Lo pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra...pide la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: gracias Sr. Presidente. Es para señalar que en el asunto 567, la declaración de interés cultural del 9º Villa Gaucho Rock, el 18 y 19 de diciembre, además de por supuesto otras actividades sociales, culturales, educativas, etc. que solemos declarar de interés, es realmente interesante o, elijo en todo caso entre las distintas opciones, me gustaría destacar este que se hace con un gran esfuerzo de la comunidad de Villa Gaucho. La verdad que nos pone contentos, con Guada Garriz, con Rogelio, hemos estado muy cerca, tratando de acompañar el trabajo que ha hecho el colectivo que impulsa el Villa Gaucho Rock así como otros eventos sociales, culturales, deportivos, comunitarios. Lo hemos hecho también en articulación con el territorio cultural, y la verdad es que nos pone muy contentos, muy contentas poder hacer esta declaración que, si bien, se hace en forma continua este año tiene algo especial. Y que fue la pérdida del espacio del Limache. Tengo el proyecto acá que presentamos en marzo del 2020, poco después de que el espacio -el Limache- no se siguiera alquilando para los usos de integración comunitaria, a través del deporte y la cultura. Presentamos desde este Bloque un Programa que recupere la política y los fondos y la posibilidad de un nuevo espacio, para la realización de las mismas actividades para esas comunidades. Y lo nombro porque mucho tiene que ver con los adoquines como impulsores de toda esta barriada que activa en función de esta integración. Muchas veces decimos, es un debate, el Estado lo puede todo o el Estado no debe todo. Nosotros decimos que el Estado debe ser protagonista pero, además es cierto, que las comunidades tienen que estar organizadas. Lo que sucede es que para nosotros y nosotras, cuando la comunidad está organizada, lo vemos como algo muy bueno. No importa la orientación política, ideológica. Creemos que es con la comunidad organizada, con las comunidades

organizadas, es posible construir mejores condiciones de vida, mejor integración social, mejor presente para los pibes, para las comunidades, para los barrios. Y la verdad que Villa Gaucho, la gente del Villa Gaucho Rock y los Adoquines, son un ejemplo de esa capacidad de trabajo y ese impulso, así que volvemos a poner esta especie de hashtag de “un lugar para los Adoquines”, de recuperar esa política del Limache y de seguir impulsando el Villa Gaucho Rock y todos los eventos para que se sigan fortaleciendo y le sigan brindando esa identidad y ese bienestar a la comunidad de Villa Gaucho, de Palermo y de Selvetti. Nada más Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Juana Echazarreta.

CONCEJAL ECHAZARRETA: gracias Sr. Presidente. También para destacar la declaración de interés de Chacinar 2021 que es una fiesta que se enmarca a través de un trabajo muy lindo que se va llevando adelante desde el Gobierno municipal junto con la Universidad y con las fuerzas vivas de Tandil, en el marco del acuerdo del Bicentenario. Fue una de las primeras acciones que surgieron del eje “Tandil protagonista”, donde estuvieron trabajando los sectores de la producción, donde estuvieron trabajando los sectores que tienen que ver con la producción del Municipio y la Universidad. Realmente está bueno destacarlo, porque cuando se encuentran acciones sinérgicas de públicos y privados, sobre todo en los sectores productivos que a veces es difícil poder mostrarle a la comunidad lo que hacemos porque estamos todo el día -me incluyo porque yo pertenezco a este sector-, están todo el día trabajando en sus actividades y es muy poco el tiempo que le pueden dedicar. La verdad que el soporte que le da, el hecho de poder pensar una fiesta entre varios sectores, surge este tipo de festejo que para la ciudad es muy importante porque entendemos que, a través de este eje que se trabajó, se lo toma como una parte identitaria de la ciudad y, a los productos que presenta esa feria, como productos identitarios de la ciudad. También se le anexa, por supuesto, la parte cultural porque siempre hay escenario donde todos pueden desarrollar actividades. Así que es para celebrarlo y por supuesto el fin de semana que se da, que es el 20, 21 y 22, todos invitados para participar de esta linda fiesta. Nada más Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún concejal hace uso de la palabra,

los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3798

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Turístico, Educativo, Productivo y Cultural la Tercer Edición del Festival del Salame y el Cerdo de Tandil "CHACINAR" que se realizará los días 20,21 y 22 de noviembre del corriente en la Av. Arturo Illia -Diagonal del Parque-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3799

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Sanitario la "Jornada de Capacitación Científica" a llevarse a cabo los próximos 26 y 27 de noviembre del corriente en el Hotel Posta Natural y que cuenta con la organización de la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3800

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural la muestra "Piedra, papel y tijera" de la Sociedad Argentina del Collage Sede Tandil a realizarse el 19 de Noviembre del 2021 en la "Casa Azul".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3801

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural el 9º "Villa Gaucho Rock" a realizarse los días 18 y 19 de diciembre del 2021 en Labarden y Caseros desde las 14hs. hasta las 24 hs.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 529/21 se trata de una convalidación de un convenio y acordamos en la reunión de LP tratarlo en conjunto con la otra convalidación de convenio que está en el orden del día que es el asunto 550. Obviamos la lectura, lo pongo en tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17382

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de locación suscripto entre “La Colorada de Tandil” S.A. CUIT: 33-71612002-9 con domicilio en Amado Nervo N° 1238 de la ciudad de Tandil, representada por su Presidente, la Sra. Marcela Elissondo CUIT: 27-06416381-2, DNI 6.416.381, en adelante la Locadora, por una parte, y, el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante el Locatario, obrante a fs. 2 y 3 del expediente N° 36560/2020, mediante el cual “La Colorada de Tandil” cede y entrega en locación al Municipio de Tandil, un local ubicado en planta baja del Pasaje Fournier N° 27 de Tandil, para el funcionamiento de dependencias de la Secretaría Productiva y Relaciones Internacionales Municipal. El plazo se extenderá por tres (3) años, comenzando el 1º de octubre de 2020 y finalizando el 30 de septiembre de 2023. El monto del alquiler será para el Primer año por la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) mensuales. Para el Segundo año, la suma de Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000.-) mensuales y, para el Tercer año, la suma de Pesos Setenta y dos mil novecientos (\$ 72.900.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17386

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio y su Anexo, suscriptos entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director Provincial, Ing. Flavio Selano, referidos a la ejecución a la obra de limpieza del Arroyo Langueyú - Zona Descarga Canal Parque Industrial- Etapa I- Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 530/21 se trata de incorporación al patrimonio de la Municipalidad y equipamiento comunitario de acuerdo a un plano que acordamos también dada la extensión de la ordenanza obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la a concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS Gracias Sr. Presidente. Para explicar que es, es la incorporación de los espacios verdes públicos de lo que conocemos como desarrollo Urbanístico Procrear. Una vez cumplido los procesos de subdivisión y matriculación de dominio, el DE eleva el pedido de incorporación al Patrimonio trámite que, como tramite de incorporación y matriculación tardó un tiempo, pero se refiere a los espacios verdes, el equipamiento comunitario que está ubicado en Quintana y Pujol del desarrollo urbanístico Procrear. Simplemente para aclarar que era. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17383

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente según Plano de Mensura 103-88-2015 Dirección de Geodesia, de acuerdo al siguiente detalle:

Espacios verdes públicos:

Nomenclatura: Circ. I Secc. E chacra 115	superficie: m²
Manzana 115at parcela 1	3220.02
Manzana 115ae parcela 1	4263.15
Manzana 115t parcela 1	4868.03
Manzana 115a parcela 1	7811.60
Manzana 115bd parcela 1	570.29
Manzana 115ax parcela 1	1523.38
Manzana 115ag parcela 1	2215.77
Manzana 115x parcela 1	1563.77
Manzana 115m parcela 1	68.69
Manzana 115f parcela 1	346.80
Manzana 115ak parcela 1	7256.40
Manzana 115n parcela 1	1575.48
Manzana 115b parcela 1	5144.24
Manzana 115an parcela 1	7256.40
Manzana 115r parcela 1	2210.28
Manzana 115c parcela 1	4397.22
Manzana 115ad parcela 1	7284.27
Manzana 115s parcela 1	2818.99
Manzana 115d parcela 1	3656.45

Equipamiento comunitario:

Manzana 115bc parcela 1	6674.58
-------------------------	---------

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizas las gestiones ante la Dirección

Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Tandil del equipamiento comunitario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 537 se trata de un costo cubierto, lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 561 obviamos la lectura y pasamos a su tratamiento. Someto a votación, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17384

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra: "Red de Gas Natural Zonas Varias VII- Bo. S.M.T.M." en las siguientes calles de nuestra ciudad:

- 1) Catamarca al 400 (vereda impar);
- 2) Catamarca al 500 (vereda impar- cuadra incompleta);
- 3) Pasaje N° 2 al 400 (vereda par);
- 4) Pasaje N° 2 al 400 (vereda impar);
- 5) Duffau al 2200 (vereda impar), y
- 6) Pasaje N° 3 al 2200 (V.P.)

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal por Unidad de Frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs. 2 del presente expediente.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en hasta 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17388

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles CEFERINO ROQUE CRUZ AL 1100 (V.I.) y ESQUERDO AL 1900 (V.P.) según Anteproyecto N° 16-008590-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MARIA AMANDA QUILLEHAUQUY- D.N.I. N° 11.158.093; CARLOS ALBERTO MARTINEZ- D.N.I. N° 8.371.606 y PABLO VENACIO- D.N.I. N° 23.209.129**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 549/21 es un PO que le damos lectura por



Concejo Deliberante

Tandil

Secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17385

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de la chatarra acumulada en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, compuesta por insumos agotados, componentes reemplazados, bienes de uso obsoletos y rotos sin arreglo, chatarra producto de limpiezas e intervenciones en espacios públicos; mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y previa tasación del Centro de Martilleros de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 557/21 es un PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17387

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "REINA DANIEL OSVALDO (Soluciones Turísticas)", en la Licitación privada N° 53-02-21 referente a

“Alojamiento Torneos Bonaerenses”, por un importe total de pesos dos millones seiscientos un mil ochocientos (\$ 2.601.800,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 559 se trata de la autorización para el uso del Salón Blanco acordamos en el día de ayer de obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN N° 459

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 16 de Diciembre del 2021 a las 19:00 hs. para la realización del Acto de Colación del Instituto Superior de Formación Técnica “AMEMT”.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Muy breve, rescatar el día domingo un nuevo acto electoral y quiero manifestar que este CD tanto en instancia de las Pasos como de esta elección general ha mantenido su calendario electoral. Claramente es nuestra obligación, nuestro deber, no en todos los lugares se ha respetado esto, se ha trabajado



Concejo Deliberante

Tandil

en comisiones en el día a día. Vuelvo a repetir, lo que es nuestro deber, pero vuelvo a rescatar todos más allá de la campaña, más allá que hoy es día de cierre de campaña. Mucha gente que hoy nos ha llamado, periodistas y demás se veían sorprendidos que hoy tuviéramos sesión. Así que bueno, quiero rescatarlo como un hecho positivo, es el cumplimiento de nuestra obligación, pero es bueno destacarlo porque no en todos los lugares ocurre lo mismo y ojalá esto sea una conducta mantengamos en el tiempo. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ Gracias Sr. Presidente. Para solicitarle la correspondencia 42 si se le puede asignar comisión. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Siendo las 11 horas 45 minutos, no habiendo más temas que tratar damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.